RESOLUCIÓN No. 0492

(del 23 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA Y RECONOCE PÚBLICAMENTE LA LABOR ORGANIZATIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO – OZIP, CON OCASIÓN DE SUS CUARENTA (40) AÑOS DE EXISTENCIA, Y SE RINDE HOMENAJE A SUS FUNDADORES, MAYORES, AUTORIDADES TRADICIONALES Y ANCESTRALES, MUJERES Y LÍDERES"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 7, 8, 70, 287, 298 y 330 de la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y el Decreto 164 del 10 de Febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Constitución Política dispone que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y que el artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, y que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país; así mismo, los artículos 246, 286, 329 y 330 de la Constitución Política reconocen a los pueblos indígenas sus autoridades propias, su jurisdicción especial y el gobierno de sus territorios conforme a sus usos y costumbres.

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo —OIT— sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por la Ley 21 de 1991, compromete al Estado colombiano a reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales de los pueblos indígenas, y a respetar la integridad de sus instituciones y formas propias de organización.

Que los artículos 287 y 298 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus asuntos seccionales, dentro de la cual se inscribe la facultad de la Administración Departamental de exaltar y reconocer la labor de las organizaciones que contribuyen de manera destacada al bienestar de la población del Putumayo.

Que la **ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO – OZIP**, identificada con **NIT 800.021.216-6** y reconocida con **Personería Jurídica No. 001041 del 31 de marzo de 1987**, con sede en el municipio de Mocoa, fue

creada en el año **1986** por representantes de los pueblos y comunidades indígenas del Departamento, y desde entonces representa los intereses y requerimientos de los pueblos indígenas y de sus comunidades filiales.

Que la OZIP nació en el marco del proceso organizativo indígena de la década de 1980, cuando las autoridades de los cabildos del Alto, Medio y Bajo Putumayo, en sintonía con los principios de **Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía** del movimiento indígena colombiano, decidieron organizarse para la defensa de sus territorios, el reconocimiento de sus resguardos, el fortalecimiento de sus cabildos y autoridades tradicionales, y la pervivencia física y cultural de sus pueblos, proceso en el que se destaca la labor de sus líderes fundadores, entre ellos el señor **José Homero Mutumbajoy**.

Que a la OZIP se encuentran filiales **once (11) pueblos indígenas** de los **quince (15)** que habitan el Departamento del Putumayo, a saber: los pueblos **Siona, Murui Muinane, Koreguaje, Kichwa, Embera Chamí, Pastos, Quillacinga, Yanacona, Inga, Kamëntšá y Pijao**, asentados en los municipios de Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Sibundoy, San Francisco y Santiago, y que en torno a ella confluyen asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales de carácter municipal y zonal.

Que, a lo largo de cuatro (4) décadas, la OZIP ha acompañado a los pueblos indígenas en la defensa de la vida, el territorio y los derechos humanos en medio del conflicto armado; en el fortalecimiento del gobierno propio, de los cabildos y de las autoridades tradicionales; en la formulación de planes de vida y de propuestas propias, como la **"Iniciativa Indígena Raíz por Raíz"**, presentada al Gobierno Nacional en el año 2000; en la salvaguarda de las lenguas, la medicina tradicional y los saberes ancestrales; y en la comunicación propia, a través de la emisora indígena **Radio Waira 104.7 FM**, en funcionamiento desde el año 2002.

Que la OZIP ha mantenido su vida organizativa a través de sus congresos, como máxima instancia de decisión de los pueblos filiales, y ha participado en los espacios regionales y nacionales de representación de los pueblos indígenas de

la Amazonía colombiana, llevando la voz de los pueblos del Putumayo ante las instituciones del Estado.

Que los logros alcanzados por la OZIP son fruto del pensamiento, la palabra y el sacrificio de sus **fundadores**; de los **mayores y mayoras**, sabedores, taitas, curacas, jaibanás y demás **autoridades tradicionales y ancestrales**; de las **mujeres indígenas**, que han sostenido la vida y la cultura de sus pueblos; y de los **líderes y lideresas fallecidos**, que entregaron su vida en defensa del territorio, a quienes la Administración Departamental considera justo rendir homenaje y honrar en su memoria.

Que la Administración Departamental reconoce y respeta la autonomía de cada uno de los pueblos indígenas y de sus autoridades tradicionales, así como sus formas propias de organización, gobierno y toma de decisiones, por lo cual el presente reconocimiento no implica intervención alguna en los asuntos internos de la organización ni de los pueblos que la integran.

Que la presente exaltación constituye un acto de reconocimiento público y honorífico, sin contenido patrimonial alguno ni erogación con cargo al presupuesto departamental, y se enmarca en el respeto a la diversidad étnica y cultural de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — EXALTACIÓN. Exaltar y reconocer públicamente a la **ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO – OZIP**, identificada con NIT 800.021.216-6, con ocasión de sus **cuarenta (40) años** de existencia (1986 – 2026), por su invaluable labor y gestión en favor de los pueblos indígenas del Departamento del Putumayo y de los pueblos originarios de nuestro territorio nacional ancestral, en especial de los once (11) pueblos filiales a la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. — MOTIVOS DEL RECONOCIMIENTO. El reconocimiento de que trata el artículo anterior se fundamenta en la trayectoria

de cuatro (4) décadas de la organización en la defensa de la vida, el territorio, la cultura, la autonomía y los derechos de los pueblos indígenas; en el fortalecimiento de los cabildos, resguardos y autoridades tradicionales; en la salvaguarda de las lenguas, la medicina tradicional y los saberes ancestrales; y en su aporte permanente a la convivencia, la paz y la diversidad étnica y cultural del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO. — HOMENAJE. Rendir homenaje a los **fundadores** de la OZIP, a sus **mayores y mayoras**, a las **autoridades tradicionales y ancestrales**, a las **mujeres indígenas** y a los **líderes y lideresas fallecidos**, cuyo pensamiento, palabra y entrega hicieron posible la construcción y permanencia de la organización, y honrar su memoria como parte del patrimonio histórico y cultural del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO. — RESPALDO AL DIÁLOGO Y RESPETO DE LA AUTONOMÍA. Respaldar el diálogo con los pueblos indígenas a través de sus formas propias de organización y gobierno, dejando expresa constancia de que el Departamento del Putumayo respeta la autonomía de cada pueblo y de sus autoridades tradicionales, y no interviene en los asuntos internos de la OZIP ni de los pueblos que la integran.

ARTÍCULO QUINTO. — NOTA DE ESTILO. Expídase, a través de la Secretaría de Gobierno Departamental, **Nota de Estilo** dirigida a la Organización Zonal Indígena del Putumayo – OZIP, como constancia material del presente reconocimiento, la cual será entregada en acto público.

ARTÍCULO SEXTO. — COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Organización Zonal Indígena del Putumayo – OZIP, por intermedio de su **Presidente y Representante Legal** y de su **Junta Directiva**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. — PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en la gaceta oficial de la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento del principio de publicidad de los actos administrativos.

RESOLUCIÓN No. 0492

(del 23 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA Y RECONOCE PÚBLICAMENTE LA LABOR ORGANIZATIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO – OZIP, CON OCASIÓN DE SUS CUARENTA (40) AÑOS DE EXISTENCIA, Y SE RINDE HOMENAJE A SUS FUNDADORES, MAYORES, AUTORIDADES TRADICIONALES Y ANCESTRALES, MUJERES Y LÍDERES"

ARTÍCULO OCTAVO. — VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2026.

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA
Secretario de Gobierno Departamental.
Gobernación del Putumayo.

Proyectó:	Carlos David Segura Mendoza	Asesor Jurídico.	Secretaría de Gobierno.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				